



EXPEDIENTE: 1.200 - 000.120/19

La Plata, 15 NOV 2019

**VISTO** el proveído resolutivo de la Presidencia de la Universidad de fecha 23 de agosto de 2019 (Expediente 1.200 - 000.120/19), obrante a fojas 15 de estos actuados, por la cual se autorizó con carácter de excepción a esta Facultad a efectuar el llamado a concurso interno de un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C" con funciones de Director de Servicios Generales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la vacante que da origen a lo dispuesto precedentemente encuentra origen en la baja definitiva por jubilación del señor Carlos Alberto Frías, a partir del 1° de abril de 2017,

Que la Ordenanza 262 y el Decreto 366/06 establecen los procedimientos pertinentes a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos no docentes,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inciso 9) del Estatuto vigente y 2° de la mencionada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C", con funciones de Director de Servicios Generales, con las siguientes especificaciones:

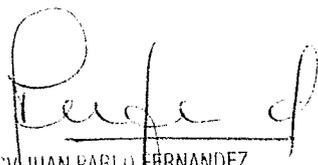
- A) Horario: 06:00 a 13:00 (35 horas semanales)
- B) Remuneración: \$ 58.694,00 nominales a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según datos calificantes del personal.-
- C) Función: Director de Servicios Generales

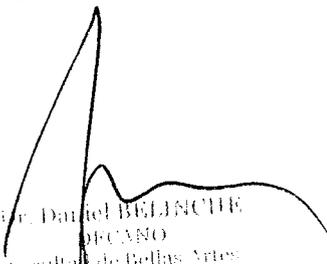
**ARTICULO 2°.-** REQUISITOS GENERALES: Tendrá acceso a este concurso el personal que revista en calidad de permanente en la Planta No Docente de esta Facultad, de categoría igual o inferior a la concursada.-

REQUISITOS PARTICULARES PARA ESTE CARGO: Pertenecer al Agrupamiento Administrativo o, en su defecto, encontrarse comprendido en las previsiones de lo determinado por el artículo 30° de la Ordenanza n° 262.

**ARTÍCULO 3°.- TEMARIO GENERAL:**

- Estatuto de la UNLP
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Ordenanza 262/02 – Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente
- Ordenanza 101/72 – Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo

  
LUCIANO BARILLO FERNANDEZ

  
Dr. Daniel BELINCHE  
DECANO  
Facultad de Bellas Artes

///



EXPEDIENTE: 1.200 - 000.120/19

- Procedimiento en caso de Accidente de Trabajo
- Protocolo de actuación en caso de discriminación y violencia de género en la UNLP
- Declaración de la Política de Seguridad de la UNLP
- Distintos tipos de Riesgos
- Precaución en el uso de productos de limpieza
- Técnicas para el desarrollo de una correcta higiene
- Plan de acción ante emergencias de la Facultad de Bellas Artes
- Conocimientos inherentes a la función de Director – Resolución de Problemas y toma de decisiones.

**ARTICULO 4°.-** Publicitar el llamado del presente concurso en lugares visibles de la ----- Facultad, comunicando por escrito al domicilio constituido del personal que se encuentre ausente con causa justificada y que posea una categoría igual o menor que la concursada.-

**ARTICULO 5°.-** Fijar el período comprendido entre el 9 al 13 de diciembre de 2019, para la ----- inscripción de aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos Nodocentes -en el horario de 13:00 a 17:00- y en la que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262/02. Asimismo, el referido Servicio Administrativo proporcionará a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.-

**ARTICULO 6°.-** Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública ----- en las vitrinas de la Facultad -cartelera del Departamento de Concursos Nodocentes- durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos -durante ese lapso- tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes; pudiendo observarlos o impugnarlos (Art 5° Ord. 262/02) durante el período comprendido entre el 3 al 7 de febrero de 2020.-

**ARTICULO 7°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado dentro del plazo ----- de cinco (5) días hábiles -por cualquiera de las causales determinadas por el artículo 6° de la Ordenanza 262/06- durante el período comprendido entre el 10 al 14 de febrero del año 2020.-

**ARTICULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo en la Facultad de Bellas Artes el ----- 24 de febrero de 2020 -a las 9:00 horas- sobre los temas que hacen a la función descrita en el artículo primero de la presente resolución.-

**ARTICULO 9°.-** Integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso de la ----- siguiente manera:

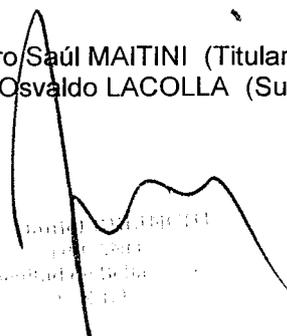
AUTORIDAD SUPERIOR:

Prof. Leopoldo Jacinto DAMENO (Titular)  
Prof. Martín Patricio BARRIOS (Suplente)

SUPERIOR JERÁRQUICO CON  
FACULTAD DE SUPERINTENDENCIA:

DCV Alejandro Saúl MAITINI (Titular)  
DCV Gabriel Osvaldo LACOLLA (Suplente)

  
DCV JUAN PABLO FERNÁNDEZ  
VICEDICANO  
Facultad de Bellas Artes

  
DCV ALEJANDRO SAÚL MAITINI  
TITULAR  
Facultad de Bellas Artes

///



EXPEDIENTE: 1.200 - 000.120/19

NO DOCENTE PROPUESTO  
POR ATULP:

Sr. Humberto Alfonso ORSINI (Titular)  
Sr. Juan Manuel MARCHESOTTI (Suplente)

NO DOCENTE REPRESENTANTE DEL  
AGRUPAMIENTO:

Sra. Yessica Marlene PEREZ SUKASAKA  
(Titular)  
TGU Ayelen Virginia RODRÍGUEZ (Suplente)

REPRESENTANTE DEL ÍTEM DE OTRA  
DEPENDENCIA:

Sr. Aldo Javier CORADAZZI (Facultad de  
Periodismo y Comunicación Social)

**ARTICULO 10°.-** Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Universidad la  
----- realización del presente concurso a fin de dar cumplimiento a lo  
establecido en el artículo 9° de la Ord. n° 262/02 (Designación de veedor institucional).-

**ARTICULO 11°.-** Regístrese por Departamento Mesa de Entradas. Por intermedio del  
----- Departamento de Concursos Nodocentes dése al presente llamado a  
concurso la mas amplia difusión, remitiendo copia a todas las Áreas en que revista personal  
no docente y demás efectos determinados en el artículo 4° -segundo párrafo- de la  
Ordenanza n° 262/02 y comuníquese a los miembros del Jurado designado en el artículo 9°  
de la presente. Todo cumplido, resérvese en dicho Departamento hasta su total  
diligenciamiento.-

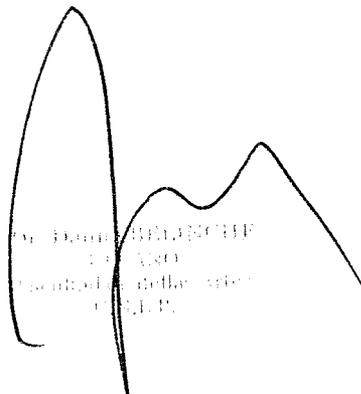
**RESOLUCION DE FACULTAD N° . 1 0 1 1**

CMR

NGD



DCV JUAN PABLO FERNANDEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Bellas Artes  
U.N.L.P.



DCV JUAN PABLO FERNANDEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Bellas Artes  
U.N.L.P.